

Proceso: Imposición legal de servidumbre
Radicación: 73055408900220200012200
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. ESP
Demandados: Saturnina Méndez

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, Veinticinco de marzo de 2021, Se informa que el ocho de marzo pasado se recibió comunicación oficio 032 de marzo 4-2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, Tolima, dando respuesta a nuestra solicitud de medida, proferida dentro del proceso de la referencia, en la cual informan que la misma fue materializada, quedando legalmente registrada. Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento, la comunicación oficio 032 de marzo 4-2021 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armero Guayabal, Tolima, dando respuesta a nuestra solicitud de medida, que la misma fue materializada, quedando legalmente registrada, para los fines que la parte estime pertinente.

Por otro lado, es de aclarar que la providencia calendada el veintidós de febrero pasado ordenó que *“en el trámite de notificación se le corra traslado y suministre copia del experticio y sus respectivos anexos, presentado por el perito topógrafo Jairo Antonio Gaspar Leal, para los fines del artículo 228 del C.G.P., en consideración a lo expuesto en la parte considerativa de la presente decisión”*, en nada incide en que se haya solicitado el emplazamiento de la pasiva, como quieta que dicha notificación ha de efectuarse es al curador ad litem pues es quien ha de representar los intereses de la demandada.

NOTIFÍQUESE

El juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ